

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Largo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas el año, á los particulares, y todos al cobrar la suscripción. Los papeles de faja de la capital se harán por libranza de Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamiento de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se insertó.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27 de Octubre.)

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Intervención

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, me dice con fecha 17 del actual, lo siguiente:

Vencido en 15 de Noviembre de 1908 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente el cupón núm. 80 de los títulos de sufitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominar por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día de ayer, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo se reciba por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada

deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique al oportuno anuncio en el Boletín Oficial, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.º Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo hubiere designado, no empleando que reciba los cupones y títulos amortizados, y practique todas las operaciones concernientes á su transacción.

2.º Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizados, donde se sentarán las facturas de los cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se da á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan á esta Dirección general, y otro libro ó cuaderno, en igual forma y con los mismos requisitos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

3.º La presentación en esta Delegación de los cupones y título amortizables de la deuda al 5 por 100 amortizable, se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos, que facilitará gratis esta Dirección general, á medida que le sean reclamados por la Intervención de esa provincia.

4.º Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie ó importe los cupones, y en número, numeración, serie ó importe los títulos con los que en dichas facturas se detallan, les tablará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregado á los interesados, como resguardo, el resumen balanceario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de

presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.º Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador;» y llevarán anudados los cupones siguientes al del trimestre en que se amortizan.

Importante.—6.º Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego, y también las que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relación con los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ellas más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar á esta Dirección á hacerlo, como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón no les admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su retención, con los cuales deban confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

7.º Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan

presentado con sus cupones, que deberán venir dentro de las mismas, y si no fuera este posible por su excesivo volumen, en paquetes separados con numeración correspondiente á la de las facturas, las cuales contendrán también, sin destacar, el talón que ha de servir para comprobar el resguardo entregado á los interesados. Al remesar las facturas; tanto de cupones como de títulos amortizados, se acompañarán de una relación expresiva de ellas, con la debida separación entre ambas deudas. Cuando el número de cupones que contengan las facturas sea excesivo, es conveniente verlas agrupadas por paquetes de cinco ó seis, lo cual simplificará su recuento y operaciones sucesivas en este Centro.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que las horas de presentación son de diez á doce.

León 21 de Octubre de 1908.—El Interventor de Hacienda, José Murciano.

Don Fulgencio Paleocia Sánchez, Oficial de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de esta ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del auto, bozamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, es el pleito á que se refiere, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 116 del registro, folio 172.—En la ciudad de Valladolid, á 21 de Octubre de 1908: en los autos de menor cuantía que proceden del Juzgado de primera instancia de Valladolid del Bierzo, seguidos por D. Marcel de la Faba García, vecino de Otero, y mediante su incomparación en esta Superioridad los estrados del Tribunal, con don Leonardo Fernández Quiroga, su convecino, representado por el Procurador D. Martín Monge o Meneses, sobre reclamación de 500 pesetas á interés, cuyos autos pen-

den ante esta Sala en virtud de apelación interpuesta por el D. Leonardo de la sentencia que dictó el irfaric, en los cuales ha sido Magistrado ponente el Sr. D. Esteban Trillo.

Vistos:

Parte dispositiva.—Fallamos que estimando la demanda propuesta por D. Manuel de la Faba García, debemos condenar y condenamos á D. Leonardo Fernández Quiroga, á que reintegre á aquél de la cantidad de 500 pesetas, importe de cobro de una letra de cambio, cuya suma indubidablemente retiene en su poder, con los intereses legales devengados, á contar desde el 24 de Marzo de 1907, y asimismo declaramos, que estimando en parte la reconvección deducida, debemos condenar y condenamos al D. Manuel de la Faba á satisfacer á D. Leonardo Fernández la cantidad de 117'25 pesetas, importe de una factura de medicamentos que utilizó el actor, y de 8 cestos de patatas y 2 cántaros de vino que le suministró el demandado, y á que pague al propio demandado el importe del jornal devengado en el citado día de trabajo en una haca del Faba, con carro y bueyes, conforme al precio de costumbre en el pueblo de Otero; absolviendo al demandante de los demás extremos que la reconvección comprende, sin especial condena de las costas de ambas instancias. En lo que con esta sentencia estuviere conforme la apelada, la confirmamos, y en lo que no la revocamos. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará su auto de fe y parte dispositiva en el Boletín Oficial de León, mediante la incomparación en esta Superioridad de D. Manuel de la Faba, lo procuramos, mandamos y firmamos.—Diego E. de los Monteros.—El Magistrado M. Uribi votó en Sala y no pudo firmar.—Diego E. de los Monteros.—Teodoro Gil.—Paulino Barrechea.—Edelmiro Trillo.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y se notificó en el siguiente hábil al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal, por la no comparecencia en esta instancia de D. Manuel de la Faba García.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y á fin de insertar en el Boletín Oficial de la provincia de León, expido y firmo la presente en Valladolid á 23 de Octubre de 1908.—Fuigencio Palencia.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 4

Se abre esta sesión en segunda convocatoria, bajo la presidencia del segundo Síndico, Concejal señor Ureña, y con asistencia de dos señores Concejales, á las diecinueve y treinta y cinco.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se acuerda aceptar la invitación hecha por el Congreso Nacional de la Tuberculosis en Zaragoza, y en armonía con el dictamen de la Co-

misión de Hacienda, se le facultó al Sr. Alcalde para designar al señor Concejal Médico que represente á este Excmo. Ayuntamiento en el Congreso.

En vista del resultado negativo de la subasta del suministro de paja y cebada con destino al ganado de la limpieza del Ayuntamiento, se acuerda anunciar la segunda con igual tipo de precios.

Se acuerda quedar sobre la mesa la instancia de D. Higinio Faus, informada, en la que solicita elevar un piso en la casa núm. 1 de la calle de Matasiete.

Como propone la Comisión de Obras y el Arquitecto, se autoriza á D. Francisco Ron de la Vega para construir una casa en una finca de su propiedad, sita en la calle de San Lorenzo, núm. 8.

Terminado el orden del día, y habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión á las veinte y cinco.

Sesión ordinaria del día 11

Se abre esta sesión, en segunda convocatoria, á las diecinueve y cincuenta, bajo la presidencia y asistencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se dió cuenta de un oficio del Gobierno civil desestimado el recurso de alzada interpuesto por dos señores Concejales sobre un acuerdo del Ayuntamiento á la creación de una nueva plaza de Escribiente con destino á Contaduría, y se acordó quedar enterado.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Agosto.

Dada cuenta del resultado negativo de la segunda subasta del suministro de paja y cebada con destino al ganado de la limpieza del Ayuntamiento, se acordó que por el Sr. Comisario de Policía Rural y del Archobispo, se fijen nuevos precios, aumentando los que figurarán en el pliego de condiciones, y que se anuncie tercera subasta.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se dió por terminada esta sesión á las veinte y cinco.

Sesión ordinaria del día 18

Se abre esta sesión en segunda convocatoria, á las diecinueve y quince, con la presidencia del señor Alcalde y asistencia de seis señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Dada cuenta de un oficio del señor Regente de la Escuela Normal de Maestros, con el que envía docena y media de ejemplares de un libro «Cómo crecen los niños de León», se acuerda aceptarlos, consignando en acta las gracias por su atención.

Se acuerda que pase á la oficina de Obras y al Sr. Arquitecto, para que se estudie, el proyecto de alineación y la instancia de D. Mariano Pedrosa, en la que solicita se marque la línea más conveniente para reconstruir una tapia en un huerto sito en el Ejido de las Casas.

Como propone la Comisión de Policía y Obras y el Sr. Arquitecto, se acuerda devolver á D. Fructuoso

Vallejo su instancia, para que detalle su petición respecto á la instalación de una fábrica de jabón; á D. Eloy Barbé, para demoler parte de la fachada que está en estado ruinoso, y reconstruirla con arreglo á los planos que presenta, en una casa situada en el barrio de los Quiñones; á D. Tomás García, para reformar huecos en la casa núm. 11 del Caño de Santa Ana; á D. Higinio Faus, para elevar un piso en la fachada lateral izquierda de la casa núm. 1 de la calle de Matasiete, lindante con la de Santa Cruz, y á don Santiago González, para colocar una ventanilla en la casa núm. 12 del Caño Vadillo, todos previo pago de los derechos de tarifa.

Se acuerda quedar sobre la mesa, hasta otra sesión, la instancia de D. Mateo García Bira, en la que solicita la construcción de una alcantarilla.

Dada cuenta de una proposición del Concejal Sr. del Campo, referente al ensanche de una calle en la zona afectá al mismo, se acuerda aprobarla, y que pase á informe de la Comisión de Policía y Obras, á fin que por el Sr. Arquitecto se haga un croquis de los puntos que abarca la zona de ensancha y que afectá á la proposición.

Se dió lectura á una circular del Gobierno civil sobre trabajos de estadística de emigración é inmigración, y se acordó facultar al Alcalde para el cumplimiento de cuanto en la circular se ordena.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión á las veinte y cinco.

Sesión ordinaria del día 25

Se abre esta sesión, en segunda convocatoria, á las diecinueve y quince, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de cuatro señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda adjudicar definitivamente á D. Miguel Ibán, su suministro de paja y cebada con destino al ganado de la limpieza del Ayuntamiento, como resultado de la tercera subasta.

Quedó enterado el Ayuntamiento de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Agosto.

Se acuerda aceptar las renunciaciones hechas por un Suplente y un Dependiente de Consumos, y se nombra para este cargo al primer Suplente D. Manuel Portajo.

Queda enterada la Corporación de un oficio de la Sección de Positos, transcribiendo otro de la Delegación Regia, concediendo á este Ayuntamiento un plazo que termina el 31 de Octubre, para allegar cuanto á su derecho conenga respecto á la propiedad del edificio del Posito de esta ciudad.

Se autoriza á D. Mateo García Bira para construir la alcantarilla que tiene solicitada.

Se acuerda que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de los ilustres hombres, glorias de España, Sres. Salmorón y Sarasate.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión á las diecinueve y treinta y cinco.

«León 30 de Septiembre de 1908.—José Datas Prieto, Secretario. Ayuntamiento constitucional de

León.—Sesión de 16 de Octubre de 1908.—Aprobado: remita al Gobierno de provincia á los efectos del art. 109 de la Ley.—Mito.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.

Aldaldia constitucional de Villazala

Se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días para oír reclamaciones, el reparto de territorial y pecuaria para el próximo año de 1909, para que los contribuyentes que en el futuro hagan las que crean oportunas.

Villazala 23 de Octubre de 1908.—El Alcalde, P. O.: Blas Ferrero, Secretario.

Aldaldia constitucional de Armunia

Por término de diez días se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de matrícula industrial para el próximo año de 1909, á fin de que pueda ser examinado por los interesados.

Armunia 21 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Manuel Prieto.

En poder del vecino de este pueblo Marcelo Gallastegui, y por orden del presidente de la Junta administrativa de este pueblo, se encuentra recogida, desde el 16 del actual, una novilla, por hallarse extraviada, de las señas siguientes: Como de 2 años, pelo rojo oscuro, asta abierta y algo gacha.

Lo que se anuncia á fin de que el que se crea su dueño pase á recogerla, previo pago de los gastos ocasionados.

Armunia 21 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Manuel Prieto.

Aldaldia constitucional de Carrizo de la Ribera

Con esta fecha se ha presentado en esta Aldaldia Filomena Ruiz, manifestando que sus hijos Urbano y Francisco Marcos Ruiz, de 24 y 19 años de edad, se ausentaron de su casa el día 1.º del mes de Agosto próximo pasado, sin que sepa su actual paradero. Sus señas son: El primero mide 1'600 metros, poco más ó menos; vista americana y pantalón de corte color negro, y calza botas; el segundo 1'500 metros, poco más ó menos; viste igual que el anterior. Se ruega á las autoridades su busca y captura.

Carrizo 30 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Severiano Vazquez.

Con esta fecha se ha presentado ante mi autoridad el vecino Gregorio Rodríguez, manifestando que su hijo Jerónimo Rodríguez, se había ausentado de su casa el día 29 de Septiembre próximo pasado, sin que sepa su actual paradero. Sus señas son: De 1'600 metros, poco más ó menos; viste blanca azul y pantalón de pana clara y calza botas. Se replica á las autoridades su busca y captura.

Carrizo 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Severiano Vazquez.

Aldaldia constitucional de Villafranca del Bierzo

Se halla expuesta al público para

oir reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, la matrícula industrial, formada para 1909.

Villafranca del Bierzo 23 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Francisco Magdalera.

Según me participa Manuel Pérez González, vecino de Vilela, como tutor del menor Matías Pérez Rivera, de 21 años de edad, hace cuatro días que se ausentó de casa, ignoriéndose sus paradero; cuyas señas personales son: Estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, cara larga, color basco; sin señas particulares, y viste traje de pana color oscuro, calza botas y lleva botina.

Lo que se hace público; rogando á las autoridades y Guardia civil, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Villafranca 19 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Luis F. Ray.

Aldia constitucional de Valdemoro

Para las reclamaciones y por término de ocho y diez días, respectivamente, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de territorial por rústica, pecuaria y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1909; pasado dicho término no serán atendidas.

Valdemoro 24 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Pablo Ordás.

Aldia constitucional de Pola de Gurdón

Se hallan perfeccionados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, los repartos de rústica y urbana, y por diez la matrícula industrial, para la cobrera de las contribuciones en el año de 1909, con objeto de que los interesados los examinen y formulen las reclamaciones que crean justas.

La Pola de Gurdón 23 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Diego Carrezo.

Aldia constitucional de Santa Colomba de Curueño

Por no haberse presentado á tomar posesión en el tiempo reglamentario el Médico que nombró esta Corporación y Junta municipal, se acordó anunciar la vacante de Médico titular de este Ayuntamiento (cuya plaza es de nueva creación), con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de 50 familias pobres, los reconocimientos de quintas y demás servicios que la ley obliga al Ayuntamiento á facilitar facultativo.

Además puede hacer iguales con más de 300 contribuyentes pudientes que quedan en el Ayuntamiento.

Se admiten solicitudes en esta Aldia por término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Santa Colomba de Curueño 20 de Octubre de 1908.—El primer Teniente Alcalde, Lucas Sierra.

Aldia constitucional de Risco de Tapia

Los repartimientos de territorial

y urbana y la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para 1909, se hallan terminados y expuestos al público por espacio de ocho y diez días, respectivamente, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones.

Risco de Tapia 21 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Ramón Alvarez.

Aldia constitucional de Puente de Domíngos Flórez

Se hallan expuestos al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909.

Puente de Domingo Flórez 21 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Pascual Baro.

Aldia constitucional de Joara

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana y la matrícula de este Ayuntamiento para el próximo año de 1909, se hallan de manifiesto al público por espacio de ocho y diez días, respectivamente, para que puedan ser examinados y oír reclamaciones.

Joara 21 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Ezequiel Manco.

Aldia constitucional de El Burgo

Están de manifiesto en esta Secretaría, para oír reclamaciones, el reparto de rústica y urbana por ocho días, y el padrón de cédulas personales y la matrícula por quince, para el año de 1909.

El Burgo 24 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Manuel Baños.

Aldia constitucional de Rabanal del Camino

El reparto de territorial, padrón de edificios y solares y matrícula de industrial, para el año de 1909, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á fin de oír reclamaciones.

Rabanal del Camino 20 de Octubre de 1908.—El T. Alcalde, Pedro Prieto.

Aldia constitucional de Pajares de los Oteros

Por término de ocho y diez días, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el repartimiento de contribución territorial, padrón de riqueza urbana y matrícula de industrial, formados para el año de 1909.

Pajares de los Oteros 22 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Miguel Fernández Llamazares.

Aldia constitucional de Castriello de los Polvazares

Se anuncia halleres expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, el expediente de arbitros extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario formado para el año de 1909, sobre paja y leña y otras especies de la 2.ª tarifa de

consumos, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Castriello de los Polvazares 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, José Blanco.

Aldia constitucional de Prado

Se hallan expuestos al público por término de ocho y diez días, respectivamente, los repartimientos de contribución territorial, padrón de edificios y solares y matrícula industrial para oír reclamaciones, correspondientes al año de 1909.

Prado 24 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Beato Mata.

Aldia constitucional de Garrafe

Formado el proyecto del presupuesto municipal de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año de 1909, desde esta fecha, y por término de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Garrafe 13 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Emilio López.

Aldia constitucional de Vegas del Condado

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo por venta á la exclusiva para cubrir el costo de consumos en el año próximo, se anuncia una segunda subasta para el día 29 del actual, y hora de las doce, en las Casas Consistoriales de esta villa, hecha la rectificación de precios que preija el artículo 280 del Reglamento vigente.

Vegas del Condado 19 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Laureano Ferrero.

Aldia constitucional de Sahagún

Por término de quince días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan terminados y expuestos al público los repartimientos de territorial rústica, urbana y pecuaria y la matrícula de industriales, correspondientes al año de 1909, con el fin de oír reclamaciones; pasado dicho término no serán atendidas.

Sahagún 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Francisco Cidón.

Aldia constitucional de Campo de Villavieja

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, el reparto de la contribución territorial, la lista de edificios y solares y el padrón de cédulas personales, y por diez días la matrícula industrial, para el año de 1909, á fin de oír reclamaciones en este Ayuntamiento.

Campo de Villavieja 23 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Tomás Fresno.

Aldia constitucional de Val de San Lorenzo

Confecionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, así como los padrones de edificios y solares, y matrícula industrial, para 1909, se hallan al público por ocho días los dos primeros, y por

diez días la última, á fin de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo 23 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Martín Alonso.

JUZGADOS

Don Dionisio Hurtado Marino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Sres. D. Dionisio Hurtado, D. José Eguigarray y D. Candido Sánchez.—En la ciudad de León, á catorce de Septiembre de mil novecientos ocho: visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal, celebrado á instancia de D. Santos de la Fuente Bitas, vecino y del comercio de esta plaza, contra D. Santos Muran Arroyo, vecino de Villalpando, declarado en rebeldía, sobre pago de setenta y cinco pesetas, con costas;

hallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á D. Santos Muran Arroyo, al pago de las setenta y cinco pesetas reclamadas, y en los costas del juicio. Así definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dionisio Hurtado.—José Eguigarray.—Candido Sánchez»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado, constituí en rebeldía, se firma el presente en León á dieciocho de Septiembre de mil novecientos ocho.—Dionisio Hurtado.—Ante mí, Enrique Zetas.

Don Fernando Abajo Argüello, Juez municipal del distrito de Layago.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Francisco Criado y Criado, vecino de Quintanilla, de trescientas dos pesetas y costas usadas, y que se causen, se saca á pública subasta, como de la propiedad del deudor D. Anselmo Ballesteros Cadierno, vecino de Molinerrera, las fincas siguientes:

Término de Molinaferrera

1.ª Una casa, en el casco y radio de este pueblo, en la calle de Cabrera y barrio de abajo, cubierta de paja y planta baja, que mide cincuenta y ocho metros cuadrados: linda derecha, otra de Pedro Buana diego; izquierda, de Juan Alonso Martínez, y espalda, huerta de Pedro Alonso Cadierno; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Otro solar de casa, en dicho pueblo y barrio, en la calle de los Cantones, mide veinte metros cuadrados: linda derecha, casa de Juan Prieto; izquierda, de Pedro Alonso López, y espalda, huerta del mencionado Juan; tasada en cincuenta pesetas.

3.ª Un prado, en el Real, cercado de pared, con varios árboles de chopo, hace siete áreas y veintidós centiares, y linda O., otro de Brigida Alonso; M., camino real; P., calle sevillanera, y N., río Pulpín; tasado en seiscientos veinticinco pesetas.

4.ª Otro prado, en dicho término, y sito de Valdeparal, hace trece áreas y setenta y ocho centiares, y linda O. y N., campo común; M., otro de Blas Arce González, y P., ra-

guera de Valdeperal; tasada en cincuenta pesetas.
 5.ª Otra llama, en la Bica, hace siete áreas y cuatro centiáreas; linda O., otra de Cipriano Mayo; M., campo común; P., de Isidro González, y N., de Blas Arce; tasada en veinticinco pesetas.
 6.ª Otro prado, regadío, en la Requieja, hace seis áreas y ochenta y nueve centiáreas; linda O., otro de Salvador Martínez; M., ric; P., de Atansio Cadierno, y N., de Julián Cadierno Lobo; tasada en cien pesetas.
 7.ª Una tierra, en Valdespino, hace siete áreas y cuatro centiáreas; linda O., reguera de Valdespino; M.,

otra de Francisco Alonso; P., campo, y N., campo común; tasada en veinticinco pesetas.
 8.ª Otra, en cuesta Victoria, hace siete áreas y cuatro centiáreas; linda O. y M., campo común, y P. y N., de Pascual Alonso; vale diez pesetas.
 9.ª Otra, en la Bica, hace catorce áreas y ocho centiáreas; linda O., Julián Alonso Alonso; M., Florentino Alonso; P., campo, y N., de Cipriano Mayo; vale cincuenta pesetas.
 10.ª Otra, al Termino, hace catorce áreas y nueve centiáreas; linda O., otra de Angel Alonso; M. y P., camino servidumbre, y N., Manuel Cadierno; vale veinte pesetas.
 11.ª Otra, á la ciudad de la Bica,

hace siete áreas y cuatro centiáreas; linda O., otra de Juan Fuente; M., Ramón Alonso; P., campo común, y N., de Bonifacio Cadierno; vale cincuenta pesetas.
 12.ª Un huerto, en la vega, hace cincuenta y dos centiáreas; linda O. y M., calle pública; P., huerto de Marcos Mayo, y N., de Julián Cadierno Lobo; tasado en treinta pesetas.
 13.ª Otra tierra, en la Calabaza, de catorce áreas y nueve centiáreas, que linda á N., otra de Agustín Martínez; M., Angel Alonso; P., recamba, y N., campo común; tasada en cien pesetas.
 La subasta de las anteriores fin-

cas tendrá lugar en este Juzgado municipal de Luyego el día diez y nueve del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no provengan del depósito provisional del diez por ciento de la tasación, ascendiente á ciento veintinueve pesetas, y el rematante se habrá de confirmar con certificación del acta del remate, por cercos de títulos, y si los exige, serán á su costa.
 Luyego dieciséis de Octubre de mil novecientos ocho.—Fernando de Abajo.—P. S. M., Florencio Prieto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEÓN
 ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta capital durante el mes de Septiembre de 1908
 POBLACIÓN DE HECHO, SEGUN CENSO, 15.489 HABITANTES

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABRREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas			RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	VARONES	MUJERAS	TOTAL	
	Fiebre tifusosa (tifus abdominal)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tifus exantemático	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Fiebres intermitentes y tifoideas palúdicas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Viruela	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sarampión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Escarlatina	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cóqueluche	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Difteria y crup	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Gripe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cólera asiático	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cólera nostras	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Otras enfermedades epidémicas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tuberculosis pulmonar	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tuberculosis de las meninges	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Otras tuberculosis	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sífilis	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cáncer y otros tumores malignos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Meningitis simple	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Enfermedades orgánicas del corazón	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Bronquitis aguda	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Bronquitis crónica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pneumonia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Afecciones del estómago (menos cáncer)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Diarrea y enteritis	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Diarrea con vómitos de dos síncas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Hernias, obstrucciones intestinales	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cirrosis del hígado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Nefritis y mal de Bright	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de los testículos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fístula puerperal)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Otras septicemias puerperales	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Debilidad senil	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Suicidios	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Muertes violentas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Otras enfermedades	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTALES POR SEXOS	7	5	2	2	1	1	3	3	7	6	6	6	1	1	25	23	48	
TOTALES POR EDADES	12	10	4	4	1	1	6	6	13	12	12	12	1	1	48	48	96	

DEMOGRAFÍA.—Mes de Septiembre de 1908

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		
21	29	4	6	53	1	1	1	1	4	48